

RES. 2271/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004580, Ent. N° 3510/2020)

VISTO: el Oficio N° 7/20 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de junio a setiembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 588 gastos por \$ 83:946.048 y U\$S 193.707,70 en la Intendencia en los meses de julio a setiembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
Por incumplimiento del art. 101 de la Ley N° 12.997 y de la Resolución del TCR de 28/11/96	1	259.257	
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	36	39.357	
Por incumplimiento del art. 64 del TOCAF y de la Ordenanza N° 61 del Tribunal	3	5:148.903	
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	140	43:352.767	96.724,30
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	230	20:410.518	40.207,40
Por incumplimiento del art. 40 del TOCAF	1	153.753	

Por incumplimiento del art. 9 del Decreto 199/007	22	284.750	
Por incumplimiento de los arts. 13 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	7	2:460.896	
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	108	11:158.697	56.776,00
Por incumplimiento del Decreto 388/92 y del art. 15 del TOCAF	18	341.707	
Por incumplimiento del Decreto 388/92	22	335.443	
TOTAL INTENDENCIA	588	83:946.048	193.707,70

2) que asimismo las Contadoras Delegadas observaron 126 gastos por \$ 6:839.293 en los meses de junio a setiembre 2020 correspondientes a diversos municipios según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Chuy	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	3	162.570
	Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	292.250
	Por incumplimiento del art. 9 del Decreto 199/007	3	7.500

	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	15	800.808
Castillos	Por incumplimiento del art. 12 de la Ley N° 19.272 y del art. 14 del TOCAF	27	251.427
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	28	261.462
	Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	282.600
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	3	675.000
La Paloma	Por incumplimiento del art. 9 del Decreto 199/007	13	81.368
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	11	2:941.963
Lascano	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	6	180.155

	Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	13	902.190
TOTAL MUNICIPIOS		126	6:839.293

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Rocha;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha; y
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia, a los Municipios de Chuy, Castillos, La Paloma y Lascano y a las Contadoras Delegadas.